

REPUBLICA DE COLOMBIA Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14 DE MARZO DEL 2022

ESTADO No. 045

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150010400	Ejecutivo Singular	SONIA VELEZ GIRALDO	MEDIDAS PREVIAS	Auto requiere OBS. Aunado a lo anterior, la interesada deberá allegar el Certificado de Tradición actualizado, con el fin de realizar la verificación respectiva sobre la situación jurídica actual de aquel bien, como quiera que el oficio solicitado fue retirado en su oportunidad para su respectivo trámite por parte demandada el día 28 de abril del 2016.	11/03/2022		1
76001310300120200013300	Ordinario	CASTAÑEDA Y VELASQUEZ ASOCIADOS	COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A.	Auto resuelve corrección providencia OBS. PRIMERO- CORREGIR la fecha de realización de la audiencia única oral virtual a efectuar en este proceso, indicada en auto anterior del 26 de agosto de 2021, por cuanto aquella data corresponde realmente al día 24 de MARZO de 2022 A LAS 9:00 AM HORAS. SEGUNDO: ADVERTIR a las partes acerca de que continúan vigentes las mismas condiciones señaladas en aquella providencia sobre la realización de aquella audiencia oral.	11/03/2022		1
76001310300120200013300	Ordinario	CASTAÑEDA Y VELASQUEZ ASOCIADOS	COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A.	Auto decide recurso OBS. PRIMERO- NO REPONER para revocar el literal A del auto de 26 de agosto de 2021, en cuanto a haber negado la prueba testimonial solicitada por la parte actora, conforme a lo motivado en parros anteriores. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en contra del literal A del auto de 26 de agosto de 2021, en cuanto a haber negado la prueba testimonial solicitada por la parte actora, y en el efecto devolutivo. Remítase en su oportunidad, por la secretaría el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali a fin de que se decida el aludido recurso.	11/03/2022		1
76001310300120210020600	Verbal	MANUEL ANTONIO PEREZ TORRES	MARLENY RODRIGUEZ HINCAPIE	Auto resuelve solicitud OBS. 1. Negar eficacia a la notificación personal allegada por la parte actora mediante memorial del día 02 de febrero del 2022, conforme lo considerado anteriormente. 2. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARLENE RODRIGUEZ HINCAPIE, del auto admisorio de fecha 30 de agosto del 2021 y el que lo corrigió de fecha 30 de agosto del mismo año, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto. 3. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. EDGAR DE JESUS SALGADO ROMERO identificado con T.P. No.117.117 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandada MARLENE RODRIGUEZ HINCAPIE, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede. 4. Anexar a los autos la anterior constancia de fijación del aviso en el predio objeto del proceso, allegada por la parte actora	11/03/2022		1
							1

11/3/22, 17:12

76001310300120210026400	Verbal	FREDY PENA GAONA	LA COOPERATIVA TCL TRANSPORTE CARGA LIBRE	Auto reconoce personería OBS. 1. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la aquí demandada LA PREVISORA S.A, entidad que quedó notificada desde el 29 de noviembre del 2021, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y en su oportunidad, se les dará tramite a las mismas(documento No.14 y 18). 2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. LUIS EDUARDO OSPINA ZAMORA	11/03/2022		1
76001310300120210029000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	APD.JAIME SUAREZ ESCAMILLA	Auto requiere OBS. 1.- Antes de resolver sobre la anterior solicitud, se REQUIERE a la parte actora, para que se sirva allegar la constancia de haber agotado la notificación al correo electrónico jhblanco10@gmail.com , de conformidad con el Decreto 806 del 2020.	11/03/2022		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14 DE MARZO DEL 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario